**ANEXO I CONDICIONES PARTICULARES CONVOCATORIA DPD SEDE EXTRAORDINARIA**

**A.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre y Apellidos  | DNI |
|  |  |

**B.- CONVOCATORIA SEGÚN PROPUESTA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FECHA EXAMEN | FECHA REPETICIÓN DE EXAMEN | SEDE |
|  |  |  |

**C.- CONDICIONES PARTICULARES**

I.-Aceptación de propuesta. El candidato participa en la propuesta de convocatoria extraordinaria con el fin de alcanzar el número mínimo de 10 solicitudes para la apertura de la sede extraordinaria en las fechas indicadas en el apartado B, que corresponden con las fechas de la propuesta aceptada.

II.- Presentación de la solicitud de certificación por el candidato. Una vez aceptada por KIWA-IVAC la convocatoria propuesta, los candidatos deberán presentar la solicitud de certificación y aceptar, además, las *condiciones particulares para la convocatoria extraordinaria. La* documentación se deberá remitir a es.dpd@kiwa.com en el plazo máximo indicado en la comunicación de aceptación de la propuesta informada por KIWA-IVAC al presentante de esta.

Cada candidato deberá gestionar su expediente de forma particular con KIWA-IVAC. Los candidatos, deberán especificar dos fechas de examen aceptadas en el anexo con las condiciones particulares (una fecha para el primer examen y otra fecha para la repetición a la que todos los candidatos tienen derecho). *No existirá derecho a solicitar examen en otras fechas diferentes a las dos fechas aceptadas por KIWA-IVAC en la sede propuesta.*

III.- Publicación de la propuesta. Una vez se hayan presentado las solicitudes y hayan sido valoradas favorablemente (10 como mínimo), pudiendo el candidato pasar a examen, se decidirá abrir la convocatoria extraordinaria y será publicada en la web de KIWA-IVAC. En todo caso la apertura de la convocatoria será posterior al plazo de desistimiento del candidato.

En caso de no alcanzar el número mínimo de 10 solicitudes con valoración favorable, no se abrirá la convocatoria en la sede extraordinaria; pudiendo el candidato elegir entre mantener el expediente y presentarse en cualquiera de las sedes ordinarias previstas, quedar a la espera de una posible nueva propuesta extraordinaria, o solicitar la devolución de las tasas abonadas teniendo en cuenta que se retendrá un 20% en concepto de gastos de gestión.

KIWA-IVAC se reserva el derecho a abrir convocatoria de forma excepcional con un número inferior al exigido.

**4.- Adhesión de nuevos candidatos.** KIWA-IVAC publicará en su web las fechas previstas para la realización de las convocatorias específicas que existan y podrán adherirse otros candidatos a la convocatoria extraordinaria.

**5.-. Ausencia por causas justificadas.** KIWA-IVAC no realizará nuevos exámenes en la sede extraordinaria propuesta; únicamente se realizarán exámenes en las dos fechas aceptadas en la propuesta. El candidato que no asista a alguno de los dos exámenes previstos por causas justificadas podrá recuperar el examen en las sedes ordinarias publicadas. Las condiciones para que sean consideradas las ausencias por causas justificadas se recogen en las condiciones generales de certificación (solicitud de certificación). En caso de no cumplirse dichas condiciones, el candidato perderá los derechos de examen.

**6.- Comunicación de cambio de fecha de convocatoria confirmada en sede extraordinaria.** El derecho previsto en la cláusula de cancelación de convocatoria conformidad en las condiciones generales, se aplica con la particularidad de acogerse a un cambio de fecha y/o sede de una convocatoria ordinaria.

**7.- Protección de datos.** La información sobre el tratamiento de los datos personales consta en el documento de solicitud que debe firmarse por el candidato.

El abajo firmante declara conocer y estar conforme con el esquema de certificación del delegado de protección de datos de la AEPD así como las condiciones generales establecidas en la solicitud y las condiciones particulares indicadas en el presente documento que queda anexo la solicitud de certificación del candidato.

**Fecha**

**Firma (preferible firma electrónica).**